



MVOTMA

VI 112

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 02 ENE. 2011

VISTO: lo establecido en el artículo 602 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010;

CONSIDERANDO: I) que el citado artículo crea en el Inciso 14 "Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente", en la Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Vivienda", un cargo de Director de Vivienda Rural, de particular confianza;

II) que el inciso 2° de la referida norma, establece que dicho cargo será ejercido por el Presidente de la Comisión pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre (MEVIR- Dr. Alberto Gallinal Heber),

III) que por Resolución de Poder Ejecutivo de fecha 21 de mayo de 2010, se designó Presidente de la Comisión pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre al Arq. Francisco Beltrame, C.I. N° 1.258.871-1, C.C. N° AOB 5908;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 60 inciso 4 de la Constitución de la República, y al artículo 602 de la Ley N° 18719 de fecha 27 de diciembre de 2010;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1° - Designase Director de Vivienda Rural, al Arq. Francisco Beltrame C.I. N° 1.258.871-1, C.C. N° AOB 5908.-

2° - Notifíquese, comuníquese. Cumplido, archívese.-

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República